



Nombre de alumno: YESSICA IBET VAZQUEZ FLORES

Nombre del profesor: MONICA E. CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: SUPER NOTA (UNIDAD III Y IV)

Materia: DERECHO LABORAL

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4TO CUATRIMESTRE

Grupo: LAN02SDC0121-A

Comitán de Domínguez Chiapas a 18 de octubre de 2022

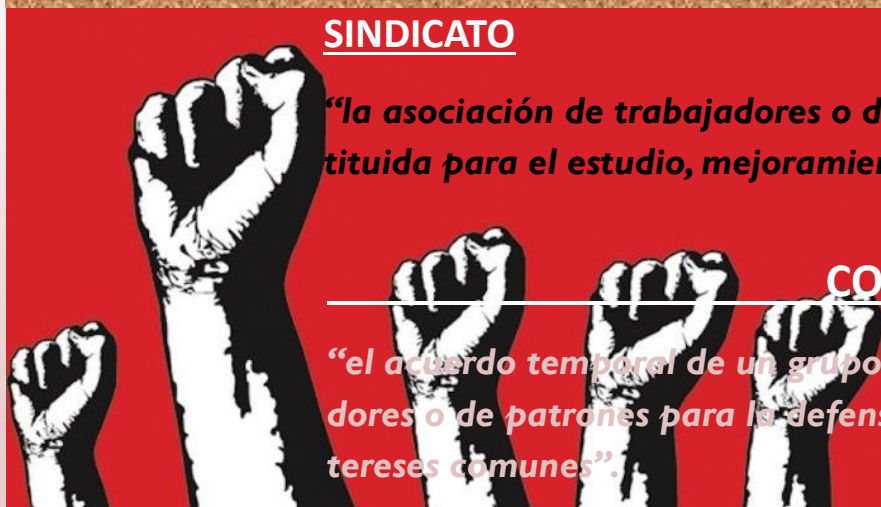
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

- 1.- Permite contar con personal mejor calificado y preparado para diversas funciones.
- 2.- permite acceder a mejores puestos de trabajo y, con ello, a un mayor ingreso y prestaciones

Los sindicatos y coaliciones



CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS

- ⇒ Gremiales
- ⇒ De empresa
- ⇒ Industriales
- ⇒ Nacionales

Constitución y registro de los sindicatos

1. Se forman en un acto denominado **asamblea constitutiva**
2. **Acta constitutiva**
3. **El sindicato, tiene que ser registrado ante la autoridad competente**

A clipboard with a blue clip at the top, holding a document. The document is titled "Acta de Asamblea Constitutiva del Sindicato de Trabajadores de Fronte de la Institución". It contains a table with columns for "Apellido" and "Nombre". Below the table, there is text in Spanish describing the assembly process and the formation of the union. The word "Objeto" is written in green at the bottom of the document.

Huelga



La suspensión colectiva y concertada del trabajo, realizada por iniciativa obrera, en una o varias empresas, oficios o ramas de trabajo con el fin de conseguir objetivos de orden profesional, político o bien manifestarse en protesta contra determinadas actua-

conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital

Terminación de la huelga

La LFT no señala un tiempo mínimo ni un tiempo máximo de duración de la huelga, puede prolongarse incluso por años, en los que las partes esperan la decisión arbitral de un particular o del tribunal, o los trabajadores esperan que el patrón

Nociones de seguridad social

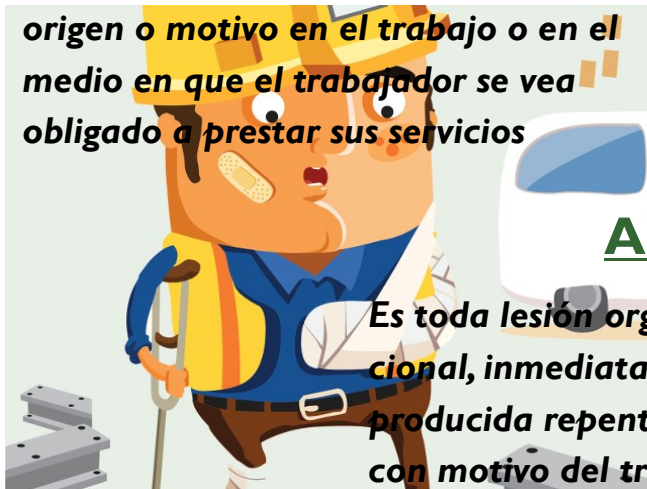
Los riesgos de trabajo



Accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo

Enfermedades

Enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios



Accidente

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste



Consecuencias de los riesgos de trabajo

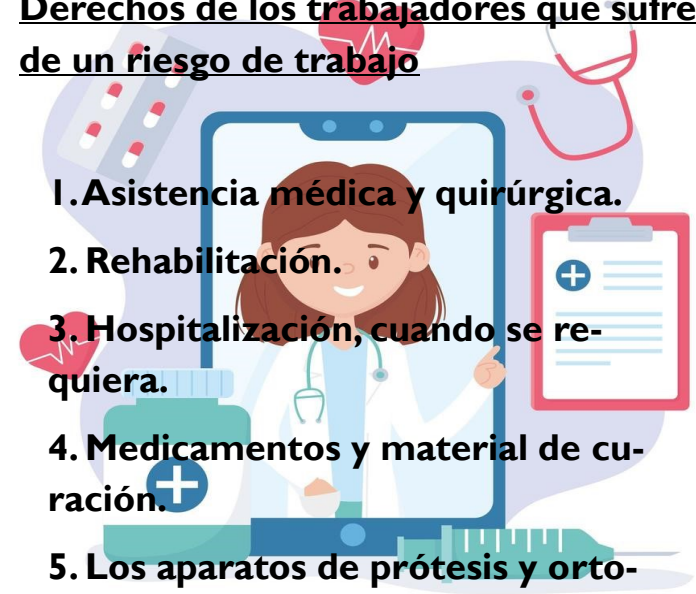
- 1) Incapacidad temporal.
- 2) Incapacidad permanente parcial.
- 3) Incapacidad permanente total.
- 4) Muerte.

INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO

Uno de los derechos que tiene un trabajador que haya sufrido un riesgo de trabajo es recibir la indemnización correspondiente

Derechos de los trabajadores que sufren de un riesgo de trabajo

1. Asistencia médica y quirúrgica.
2. Rehabilitación.
3. Hospitalización, cuando se requiera.
4. Medicamentos y material de curación.
5. Los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios.



Seguro de invalidez y vida

Es el instrumento a través del cual se protegen los medios de subsistencia del trabajador y su familia ante las contingencias derivadas de un accidente, enfermedad o muerte fuera del entorno laboral, mediante prestaciones en dinero y en es-